

“SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CUENTOS PARA EL SERVICIO DE CUIDADO DIURNO DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS”

En el distrito de San Isidro, departamento de Lima, siendo las 16:35 horas del día 22 de Julio de 2024, se reunieron los miembros del Comité de Selección, encargados de conducir el procedimiento en mención: Carlos Manuel Gutierrez Luján (Presidente – Titular), Sheyla Antonia Oré López (Primer Miembro – Titular) y Mariela Rocio Ortiz Obando (Segundo Miembro – Titular), a efectos de proseguir con el **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO** del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°005-2024-MIDIS/PNCM-1-SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CUENTOS PARA EL SERVICIO DE CUIDADO DIURNO DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS”**.

DEL DETALLE CONSTITUTIVO DE LA OFERTA

- Con fecha 22 de julio de 2024, de la revisión efectuada, se evidencia la presentación del detalle de los elementos constitutivos de las ofertas de los postores **EDITORES AGÜERO E.I.R.L. y GRÁFICA GÁRATE S.A.C.:**

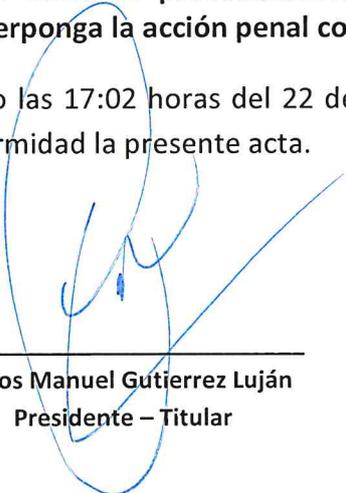
ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD:

- Otorgar la Buena Pro, según el siguiente detalle:

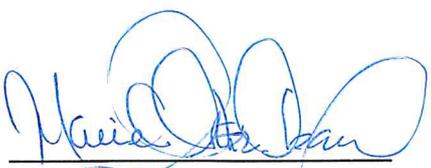
ÍTEM	POSTOR ADJUDICADO	PRECIO TOTAL
1	EDITORES AGÜERO E.I.R.L.	S/ 132,900.00

- Registrar este resultado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, conforme a lo señalado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Solicitar al Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) que, en el marco de sus competencias y conforme a lo dispuesto en el numeral 64.6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado realice la verificación de las ofertas presentadas por los ganadores de la Buena Pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declarará la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento. Adicionalmente, la Entidad comunicará al Tribunal para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

Siendo las 17:02 horas del 22 de julio de 2024 se dio por concluida la sesión, firmando en señal de conformidad la presente acta.


Carlos Manuel Gutierrez Luján
Presidente – Titular


Sheyla Antonia Ore Lopez
Primer Miembro – Titular


Mariela Rocio Ortiz Obando
Segundo Miembro – Titular

“SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CUENTOS PARA EL SERVICIO DE CUIDADO DIURNO DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS”

En el distrito de San Isidro, departamento de Lima, siendo las 17:00 horas del día 18 de Julio de 2024, se reunieron los miembros del Comité de Selección, encargados de conducir el procedimiento en mención: Carlos Manuel Gutierrez Luján (Presidente – Titular), Sheyla Antonia Oré López (Primer Miembro – Titular) y Mariela Rocío Ortiz Obando (Segundo Miembro – Titular), a efectos de proseguir con las etapas correspondientes del Procedimiento de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°005-2024-MIDIS/PNCM-1-SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CUENTOS PARA EL SERVICIO DE CUIDADO DIURNO DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS”**.

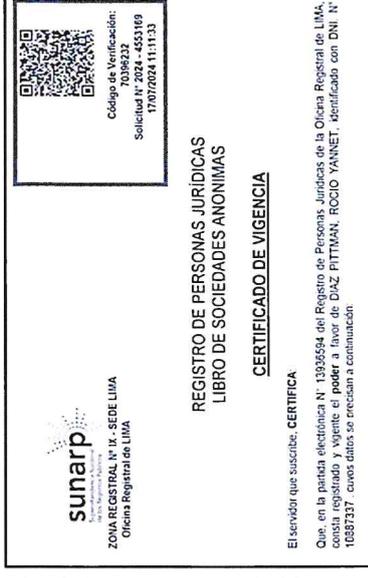
DE LA SUBSANACIÓN DE LA OFERTA

- Con fecha 18 de julio de 2024, de la revisión efectuada en la plataforma del SEACE, se evidencia la presentación de documentos de subsanación del postor **CORPORACIÓN GRECIA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C.**, cuyo resultado de la **ADMISIÓN** de ofertas es la siguiente:

N°	DESCRIPCIÓN	P&V CONSORCIO GRAFICO S.A.C.	MARANATHA FISH SAC	PACIFICO EDITORES S.A.C.	GRAFICA GARATE S.A.C.	EDITORES MARAUCANO S.A.C.	INDUSTRIAL PERU DESCENTRALIZAD O S.A.C.	CORP. GRECIA SOL. INTEGRALES SAC	EDITORES AGÜERO E.I.R.L.	GRAFINDUSTRIA SCLRTIDA
a)	Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N.º 1)	FOLIO 04	FOLIO 02	FOLIO 06	FOLIO 03	FOLIO 03	Hoja 01	FOLIO 01	FOLIO 02	FOLIO 04
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	FOLIOS 06 al 08	FOLIOS 05 al 07	FOLIOS 08 al 11	FOLIOS 04 al 06	FOLIOS 04 al 08	No presenta	No acredita (*)	FOLIOS 03 al 05	FOLIOS 05 al 06
c)	Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del Art. 52° del Reglamento (Anexo N° 2)	FOLIO 09	FOLIO 04	FOLIO 13	FOLIO 08	FOLIO 09	Hoja 02	FOLIO 08	FOLIO 06	FOLIO 08
d)	Declaración Jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de las Bases (Anexo N° 3)	FOLIO 10	FOLIO 08	FOLIO 15	FOLIO 09	FOLIO 10	Hoja 02	FOLIO 09	FOLIO 07	FOLIO 09
e)	Declaración Jurada de plazos de entrega (Anexo N° 4)	FOLIO 11	FOLIO 09	FOLIO 17	FOLIO 10	FOLIO 11	Hoja 04	FOLIO 10	FOLIO 08	FOLIO 10
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso. (Anexo N° 5)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
g)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 06	FOLIO 12	FOLIO 10	FOLIO 19	FOLIO 11	FOLIO 12	No presenta	FOLIO 11	FOLIO 09	FOLIO 11
	CONDICIÓN	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA (*)	ADMITIDA	ADMITIDA

(*) CORPORACIÓN GRECIA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C.: Presentó CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODER a favor de la Sra. ROCIO YANNET DIAZ PITTMAN, identificada con DNI 10887337, emitido el 17 de julio de 2024 por la Oficina Registral de Lima de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP).

De la revisión efectuada, se advierte que, el citado Certificado de Vigencia de Poder, ha sido emitido con fecha posterior a la fecha de presentación de ofertas (10 de julio de 2024) establecido en el cronograma del procedimiento de selección, contrariamente a lo establecido en el numeral 60.3 del artículo 60 del Reglamento y a lo dispuesto en la Resolución N° 1649-2022-TCE-S5 del 14 de junio de 2022:



Al respecto, cabe reiterar que, conforme a lo establecido en el numeral 60.3 del artículo 60 del Reglamento, es subsanable, entre otros, los errores u omisiones contenidos en documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública, como es el caso de las certificaciones de vigencia de poder, siempre que estas hayan sido emitidas con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de ofertas.

Asimismo, debe tenerse presente que, a través de la Resolución N° 1649-2022-TCESS, la Quinta Sala del Tribunal dispuso de forma clara y textual que, de no cumplir el Impugnante con subsanar su vigencia de poder conforme a lo establecido en la normativa de contrataciones con el Estado, el Comité debía tener por “no admitida” su oferta.

En ese sentido, los postores tienen pleno conocimiento sobre la figura jurídica de subsanación de ofertas establecida en el Reglamento; así como también, conocen la consecuencia jurídica en caso de no dar cumplimiento a dicho extremo de la norma.

Por lo expuesto, la oferta presentada por el postor CORPORACIÓN GRECIA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C. se declara como “NO ADMITIDA”.

I. EVALUACIÓN DE OFERTA ADMITIDA:

Habiéndose culminado la admisión de las ofertas, se procede a evaluar las ofertas admitidas a fin de determinar el puntaje y orden de prelación, según el factor de evaluación enunciado en el capítulo IV de la sección específica de las Bases Integradas y según lineamiento establecido en el numeral 74.1 del Art. 74° del Reglamento de la Ley de Contrataciones:

ÍTEM PAQUETE 1: PIONER DE CARTILLAS PARA FAMILIAS CON NIÑAS/NIÑOS

ÍTEM PAQUET E	POSTOR	FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE	BONIFICACIÓN 5%	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
		PRECIO (100 PUNTOS)	VALOR ESTIMADO				
		COSTO TOTAL OFERTADO					
1	GRAFINDUSTRIA COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	S/ 77,310.09	S/ 351,299.00	100.00	5.00	100.00	1
	EDITORIAL AGÜERO E.I.R.L.	S/ 132,900.00		58.17	2.91	58.17	2
	GRAFICA GARATE S.A.C.	S/ 152,757.00		50.61	2.53	50.61	3
	PACIFICO EDITORES S.A.C.	S/ 247,233.22		31.27	0.00	31.27	4
	MARANATHA FISH S.A.C.	S/ 263,000.00		29.40	1.47	29.40	5
	P & V CONSORCIO GRAFICO S.A.C.	S/ 344,982.27		22.41	1.12	22.41	6
	EDITORES MARAUCANO S.A.C.	S/ 347,331.88		22.26	1.11	22.26	7

II. CALIFICACIÓN:

Habiéndose culminado la evaluación de las ofertas, de acuerdo con lo establecido en el Art. 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.2 “requisitos de calificación” se procede a calificar las ofertas, según orden de prelación:

“75.1 Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada” (Énfasis agregado)

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		ÍTEM PAQUETE 1: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CUENTOS	
		GRAFINDUSTRIA S.C.R.LTDA (ORDEN DE PRELACIÓN 1)	EDITORA AGÜERO E.I.R.L. (ORDEN DE PRELACIÓN 2)
C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD			
<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 900,000.00 (NOVECIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 80,000.00 (OCHENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del</p>		<p>NO CUMPLE</p> <p>Se ha realizado la calificación en virtud de condición de <u>MYPE</u></p> <p>*A FOLIOS 13 AL 14 PRESENTA FACTURA N° F001-0000051, DE FECHA 27.08.18 EMITIDO A FAVOR DEL INSTITUTO PARA LA DEMOCRACIA Y LA ASISTENCIA ELECTORAL-IDEA, POR EL IMPORTE DE S/ 18,054.00 (DIECIOCHO MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), POR CONCEPTO DE CUADERNO A5 INCLUYE MEDIDAS. ASIMISMO, ANEXA REPORTE DE ESTADO DE CUENTA DEL BBVA-BANCO CONTINENTAL POR EL MISMO IMPORTE.</p> <p>LA DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN "CUADERNOS A5 INCLUYE MEDIDAS", NO PERMITE A ESTE COMITÉ DETERMINAR QUE LOS SERVICIOS SE ENCUENTREN ENMARCADOS DENTRO DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y DE "SERVICIOS SIMILARES" DE LAS BASES INTEGRADAS EN CUALES SE DESARROLLEN "SERVICIOS DE IMPRESIÓN"; TODA VEZ, QUE EL POSTOR NO HA PRESENTADO OTRO DOCUMENTO QUE PERMITA DAR MAYOR CERTEZA RESPECTO A LOS TIPOS DE IMPRESOS DE LA CONTRATACIÓN DECLARADA.</p>	
		<p>CUMPLE</p> <p>Se ha realizado la calificación en virtud de condición de <u>MYPE</u></p> <p>*A FOLIOS 11 AL 18 PRESENTA CONTRATO N° 009-2023-MINEDU/VMGP/JUE-120, DE FECHA 22.02.23 SUSCRITO CON LA UE 120 PROGRAMA NACIONAL DE DOTACIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS, POR EL IMPORTE DE S/ 94,056.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), POR CONCEPTO DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE CUADERNOS DE TRABAJO DE MATEMÁTICA DEL 5TO GRADO DE PRIMARIA-QUECHUA CALLAO (ÍTEM 42). ASIMISMO, PRESENTA CONSTANCIA DE CONFORMIDAD N° 224-2023-MINEDU/VMGP/DIGEIBIRA-DEIB-CME, DE FECHA 05 DE MAYO DE 2023, SIN PRECISIÓN DE PENALIDAD. DE LA VERIFICACIÓN REALIZADA, LA CITADA EXPERIENCIA SE CONSIDERA COMO VÁLIDA.</p>	

<p>DOCUMENTOS PARA ACREDITAR REQUISITOS DE CALIFICACIÓN</p>	<p>ÍTEM PAQUETE 1: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CUENTOS</p> <p>GRAFINDUSTRIA S.C.R.LTDA (ORDEN DE PRELACIÓN 1)</p>	<p>EDITORA AGÜERO E.I.R.L. (ORDEN DE PRELACIÓN 2)</p>
<p>C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: impresión de libros escolares o libros en general o cuadernos de trabajo o revistas en general o novelas o diccionarios.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	<p>EL COMITÉ DE SELECCIÓN TIENE EL ROL DE VERIFICAR LA INFORMACIÓN DECLARADA POR EL POSTOR, NO TENIENDO COMPETENCIA PARA INTERPRETAR NI ACLARAR IMPRECIIONES. EN ESE SENTIDO, LA EXPERIENCIA PRESENTADA SE DECLARA NO VÁLIDA.</p> <p>*A FOLIOS 15 AL 16 PRESENTA FACTURA N° F002-0011, DE FECHA 30.05.19 EMITIDO A FAVOR DE FOOD AND HEALTH CONSULTING S.A.C., POR EL IMPORTE DE \$5,160.00 (CINCO MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS), POR CONCEPTO DE REVISTAS Y PÁGINAS ADICIONALES. ASIMISMO, ANEXA REPORTE DE ESTADO DE CUENTA DEL BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ; SIN EMBARGO, DE LA REVISIÓN DE LA OFERTA PUBLICADA EN EL SEACE NO SE PUEDE VERIFICAR EL ABONO EN SU TOTALIDAD.</p> <p>ASIMISMO, LA DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN "REVISTAS Y PÁGINAS ADICIONALES ", NO PERMITE A ESTE COMITÉ DETERMINAR QUE LOS SERVICIOS SE ENCUENTREN ENMARCADOS DENTRO DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y DE "SERVICIOS SIMILARES" DE LAS BASES INTEGRADAS EN CUALES SE DESARROLLEN "SERVICIOS DE IMPRESIÓN"; TODA VEZ, QUE EL POSTOR NO HA PRESENTADO OTRO DOCUMENTO QUE PERMITA DAR MAYOR CERTEZA RESPECTO A LOS TIPOS DE IMPRESOS DE LA CONTRATACIÓN DECLARADA.</p> <p>EL COMITÉ DE SELECCIÓN TIENE EL ROL DE VERIFICAR LA INFORMACIÓN DECLARADA POR EL POSTOR, NO TENIENDO COMPETENCIA PARA INTERPRETAR NI ACLARAR IMPRECIIONES. EN ESE SENTIDO, LA EXPERIENCIA PRESENTADA SE DECLARA NO VÁLIDA.</p> <p>*A FOLIOS 17 AL 18 PRESENTA FACTURA N° F002-00020, DE FECHA 30.09.19 EMITIDO A FAVOR DE FOOD AND HEALTH CONSULTING S.A.C., POR EL IMPORTE DE \$4,812.00 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS), POR CONCEPTO DE REVISTAS. ASIMISMO, ANEXA REPORTE DE ESTADO DE CUENTA DEL BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ</p>	

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	ÍTEM PAQUETE 1: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CUENTOS	EDITORIA AGÜERO E.I.R.L. (ORDEN DE PRELACIÓN 2)
<p>C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo</p>	<p>EN DÓLARES; ASÍ COMO, NOTA DE CRÉDITO N° FC02-0001, DE FECHA 23.10.19 POR EL IMPORTE DE \$309.60 (TRESCIENTOS NUEVE CON 60/100 DÓLARES AMERICANOS)</p> <p>ASIMISMO, LA DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN "REVISTAS", NO PERMITE A ESTE COMITÉ DETERMINAR QUE LOS SERVICIOS SE ENCUENTREN ENMARCADOS DENTRO DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y DE SERVICIOS SIMILARES DE LAS BASES INTEGRADAS EN CUALES SE DESARROLLEN "SERVICIOS DE IMPRESIÓN"; TODA VEZ, QUE EL POSTOR NO HA PRESENTADO OTRO DOCUMENTO QUE PERMITA DAR MAYOR CERTEZA RESPECTO A LOS TIPOS DE IMPRESOS DE LA CONTRATACIÓN DECLARADA.</p> <p>EL COMITÉ DE SELECCIÓN TIENE EL ROL DE VERIFICAR LA INFORMACIÓN DECLARADA POR EL POSTOR, NO TENIENDO COMPETENCIA PARA INTERPRETAR NI ACLARAR IMPRECIIONES. EN ESE SENTIDO, LA EXPERIENCIA PRESENTADA SE DECLARA NO VÁLIDA.</p> <p>*A FOLIOS 20 AL 38 PRESENTA CONTRATO N° 042-2023-MINEDU-VMGP/UE 120 SUSCRITO CON LA UE 120 PROGRAMA NACIONAL DE MATERIALES EDUCATIVOS, POR EL IMPORTE DE S/ 103,126.56 (CIENTO TRES MIL CIENTO VEINTISEIS CON 56/100 SOLES), POR CONCEPTO DE SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA EL AULA DE NIVEL INICIAL-GRUPO 3-DOTACIÓN 2024-ÍTEMS 1, 3 Y 4.</p> <p>EL CITADO CONTRATO CUENTA CON RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 09-2023, DE FECHA 254.10.23 POR CONCEPTO DE PRESTACIONES ADICIONALES POR EL IMPORTE S/ 5,709.80 (CINCO MIL SETECIENTOS NUEVE CON 80/100 SOLES). ACREDITÁNDOSE CON:</p> <p>-FACTURA N° F001-00002260, DE FECHA 29.12.23 POR EL CONCEPTO DE HISTORIAS Y RELATOS 2-INICIAL-QUECHUA COLLAO POR EL IMPORTE DE S/ 34,347.84 (TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 84/100 SOLES), ANEXA REPORTE DE ESTADO DE CUENTA; SIN</p>	

<p>DOCUMENTOS PARA ACREDITAR REQUISITOS DE CALIFICACIÓN</p>	<p>ÍTEM PAQUETE 1: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CUENTOS</p> <p>GRAFINDUSTRIA S.C.R.LTDA (ORDEN DE PRELACIÓN 1)</p> <p>EDITORA AGÜERO E.I.R.L. (ORDEN DE PRELACIÓN 2)</p>
<p>C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	<p>EMBARGO, NO SE EVIDENCIA LA ENTIDAD BANCARIA, NI EL ABONO EN SU TOTALIDAD (DOCUMENTO INCOMPLETO)</p> <p>ASIMISMO, LA DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA EL AULA DE NIVEL INICIAL-GRUPO 3-DOTACIÓN 2024-ÍTEMS 1, 3 Y 4", NO PERMITE A ESTE COMITÉ DETERMINAR CON CLARIDAD QUE LOS SERVICIOS SE ENCUENTREN ENMARCADOS DENTRO DE "SERVICIOS SIMILARES" DE LAS BASES INTEGRADAS; TODA VEZ, QUE EL POSTOR NO HA PRESENTADO OTRO DOCUMENTO QUE PERMITA DAR MAYOR CERTEZA RESPECTO A LOS TIPOS DE IMPRESOS DE LA CONTRATACIÓN DECLARADA.</p> <p>EL COMITÉ DE SELECCIÓN TIENE EL ROL DE VERIFICAR LA INFORMACIÓN DECLARADA POR EL POSTOR, NO TENIENDO COMPETENCIA PARA INTERPRETAR NI ACLARAR IMPRECIACIONES. EN ESE SENTIDO, LA EXPERIENCIA PRESENTADA SE DECLARA NO VÁLIDA.</p> <p>-FACTURA N° F001-0002261, DE FECHA 29.12.23 POR EL CONCEPTO DE CATARI ENFERMO DEL SUSTO INICIAL-CASTELLANO Y PAICO LA PLANTA CURATIVA INICIAL-CASTELLANO, POR EL IMPORTE DE S/ 74,488.42 (SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 42/100 SOLES. SIN EMBARGO, NO ADJUNTA EL REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, DE LA OFERTA PUBLICADA EN EL SEACE, EL CORRELATIVO DE LA FOLEACIÓN CON CONTEMPLE LA PÁGINA N° 39, PASA DEL 38 AL 40.</p> <p>ASIMISMO, LA DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN CATARI ENFERMO DEL SUSTO INICIAL-CASTELLANO Y PAICO LA PLANTA CURATIVA INICIAL-CASTELLANO, NO PERMITE A ESTE COMITÉ DETERMINAR CON CLARIDAD QUE LOS SERVICIOS SE ENCUENTREN ENMARCADOS DENTRO DEL OBJETO DE SERVICIOS SIMILARES DE LAS BASES INTEGRADAS; TODA VEZ, QUE EL POSTOR NO HA PRESENTADO OTRO DOCUMENTO QUE PERMITA DAR MAYOR CERTEZA RESPECTO A LOS TIPOS DE IMPRESOS DE LA CONTRATACIÓN DECLARADA.</p>

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	ÍTEM PAQUETE 1: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CUENTOS	EDITORIA AGÜERO E.I.R.L. (ORDEN DE PRELACIÓN 2)
<p>C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p>	<p>EL COMITÉ DE SELECCIÓN TIENE EL ROL DE VERIFICAR LA INFORMACIÓN DECLARADA POR EL POSTOR, NO TENIENDO COMPETENCIA PARA INTERPRETAR NI ACLARAR IMPRECIIONES. EN ESE SENTIDO, LA EXPERIENCIA PRESENTADA SE DECLARA NO VÁLIDA.</p> <p>FINALMENTE, LAS BASES INTEGRADAS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ESTABLECEN EN EL:</p> <p><u>CAPÍTULO I-ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</u></p> <p>1.7 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS (...)</p> <p><u>El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible. (...)</u></p> <p>CAPÍTULO III-REQUERIMIENTO</p> <p>3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN</p> <p>C-EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (...)</p> <p><u>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</u></p>	
CONDICIÓN	DESCALIFICADO	CALIFICADO

De acuerdo con la evaluación realizada el orden de prelación correspondería a:

POSTOR	ORDEN DE PRELACIÓN
EDITORIAL AGÜERO E.I.R.L.	1
GRAFICA GARATE S.A.C.	2
PACIFICO EDITORES S.A.C.	3
MARANATHA FISH S.A.C.	4
P & V CONSORCIO GRAFICO S.A.C.	5
EDITORES MARAUCANO S.A.C.	6

Acto seguido se ha procedido con la **CALIFICACIÓN** del segundo postor en orden de prelación:

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	ÍTEM PAQUETE 1: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CUENTOS (GRÁFICA GARATE S.A.C. (NUEVO ORDEN DE PRELACIÓN 2))
<p>C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 900,000.00 (NOVECIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 80,000.00 (OCHENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago,</p>	<p>CUMPLE</p> <p>Se ha realizado la calificación en virtud de condición de MYPE</p> <p>*A FOLIOS 18 AL 21 PRESENTA CONTRATO N° 30-2019-UNSM, DE FECHA 16.12.19 SUSCRITO CON LA DIRECCIÓN DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO (CPU) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN-TARAPOTO, POR EL IMPORTE DE S/ 31,885.50 (TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 50/100 SOLES), POR CONCEPTO DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE LIBROS DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO (CPU) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN-TARAPOTO. ASIMISMO, PRESENTA FACTURA ELECTRÓNICA N° E001-3681, DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2020, POR EL IMPORTE DE S/ 31,885.50 (TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 50/100 SOLES); ASÍ COMO, ESTADO DE CUENTA CORRIENTE DEL</p>

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	ÍTEM PAQUETE 1: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CUENTOS (NUEVO ORDEN DE PRELACIÓN 2)
<p>C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideraran servicios similares a los siguientes: impresión de libros escolares o libros en general o cuadernos de trabajo o revistas en general o novelas o diccionarios.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de</p>	<p>BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ-BCP POR EL MISMO IMPORTE. DE LA VERIFICACIÓN REALIZADA, LA CITADA EXPERIENCIA SE CONSIDERA COMO VÁLIDA.</p> <p>*A FOLIOS 22 AL 25 PRESENTA CONTRATO N° 7, DE FECHA 16.03.18 SUSCRITO CON LA DIRECCIÓN DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO (CPU) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN-TARAPOTO, POR EL IMPORTE DE S/ 27,450.00 (VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), POR CONCEPTO DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE LIBROS DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO (CPU) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN-TARAPOTO. ASIMISMO, PRESENTA FACTURA N° 0001-017439, DE FECHA 16 DE SETIEMBRE DE 2018 Y ESTADO DE CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ-BCP POR EL MISMO IMPORTE. DE LA VERIFICACIÓN REALIZADA, LA CITADA EXPERIENCIA SE CONSIDERA COMO VÁLIDA.</p> <p>*A FOLIOS 26 AL 27 PRESENTA FACTURA N° E001-3086, DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, POR IMPRESIÓN LIBROS DE 698 PAG. INTERNAS EN PAPEL PERIÓDICO CARATULA FOLCOTE A COLORES, POR EL IMPORTE DE S/ 32,985.00 (TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES) Y ESTADO DE CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ-BCP POR EL MISMO IMPORTE. DE LA VERIFICACIÓN REALIZADA, LA CITADA EXPERIENCIA SE CONSIDERA COMO VÁLIDA.</p> <p>*A FOLIOS 28 AL 35 PRESENTA CONTRATO N° 017-2023-UNSM, DE FECHA 22.05.23 SUSCRITO CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN, POR EL IMPORTE DE S/ 54,990.00(CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES), POR CONCEPTO DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE TEXTOS ACADÉMICOS DEL ÁREA DE CIENCIAS Y LETRAS PARA EL CICLO REGULAR 2023-II. ASIMISMO, PRESENTA FACTURA ELECTRÓNICA N° E001-8037, DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2023 Y ESTADO DE CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ-BCP POR EL MISMO IMPORTE.</p> <p>ASIMISMO, LA DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN " SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE TEXTOS ACADÉMICOS ", NO PERMITE A ESTE COMITÉ DETERMINAR CON CLARIDAD QUE LOS SERVICIOS SE ENCUENTREN ENMARCADOS DENTRO DE "SERVICIOS SIMILARES" DE LAS BASES INTEGRADAS; TODA VEZ, QUE EL POSTOR NO HA PRESENTADO OTRO DOCUMENTO QUE</p>

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		ÍTEM PAQUETE 1: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CUENTOS GRÁFICA GARATE S.A.C. (NUEVO ORDEN DE PRELACIÓN 2)
C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	<p>consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	<p>PERMITA DAR MAYOR CERTEZA RESPECTO A LOS TIPOS DE IMPRESOS DE LA CONTRATACIÓN DECLARADA.</p> <p>EL COMITÉ DE SELECCIÓN TIENE EL ROL DE VERIFICAR LA INFORMACIÓN DECLARADA POR EL POSTOR, NO TENIENDO COMPETENCIA PARA INTERPRETAR NI ACLARAR IMPRECISIONES. EN ESE SENTIDO, LA EXPERIENCIA PRESENTADA SE DECLARA NO VÁLIDA.</p> <p>* A FOLIOS 36 AL 39 PRESENTA CONTRATO 05 ODEC 2022, DE FECHA 15.12.22 SUSCRITO CON LA ODEC MOYOBAMBA Y JUANJUÍ, POR EL IMPORTE DE \$/ 220,657.50 (DOSCIENTOS VEINTE MIL SESISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 50/100), POR CONCEPTO DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE CUADERNOS DE TRABAJO EDUCACIÓN RELIGIOSA DEL NIVEL SECUNDARIA. ASIMISMO, PRESENTA CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE SERVICIO, DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2023, SIN PENALIDAD. DE LA VERIFICACIÓN REALIZADA, LA CITADA EXPERIENCIA SE CONSIDERA COMO VÁLIDA.</p>
CONDICIÓN		CALIFICADO

- Ahora bien, el Comité de acuerdo con la revisión efectuada advirtió que, las ofertas presentadas por los postores **EDITORA AGÜERO E.I.R.L. Y GRÁFICA GARATE SAC** se encuentran sustancialmente por debajo del valor estimado, por lo que se procederá en el marco de lo establecido del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado:

(...)

Artículo 28. Rechazo de ofertas 28.1 Para la contratación de bienes y servicios, la Entidad puede rechazar toda oferta por debajo del valor referencial si determina que, luego de haber solicitado por escrito o por medios electrónicos al proveedor la descripción a detalle de la composición de su oferta para asegurarse de que pueda cumplir satisfactoria y legalmente sus obligaciones del contrato se acredita mediante razones objetivas un probable incumplimiento.

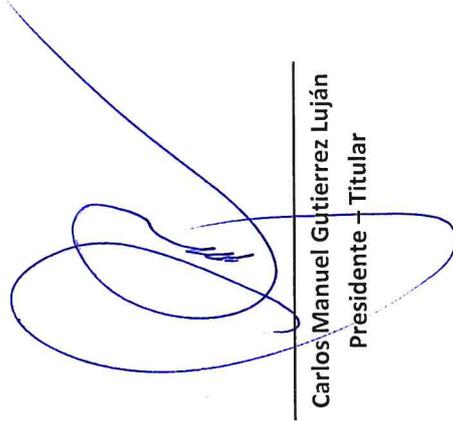
68.1. En el caso de la contratación de bienes, servicios en general y consultorías en general, el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, solicita al postor la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta cuando, entre otros, i) la oferta se encuentra sustancialmente por debajo del valor estimado; o ii) no se incorpore alguna de las prestaciones requeridas o estas no se encuentren suficientemente presupuestadas.

68.2. La Entidad puede proporcionar un formato de estructura de costos con los componentes mínimos materia de acreditación, así como solicitar al postor la información adicional que resulte pertinente, otorgándole para ello un plazo mínimo de dos (2) días hábiles de recibida dicha solicitud. Una vez cumplido con lo indicado precedentemente, el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, determina si rechaza la oferta, decisión que es fundamentada.

IV. ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD:

- 4.1 Otorgar un plazo no mayor a **dos (02) días hábiles** a los postores calificados en el primer y segundo lugar para la presentación a detalle de los elementos constitutivos de sus ofertas.
- 4.2 Registrar este resultado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

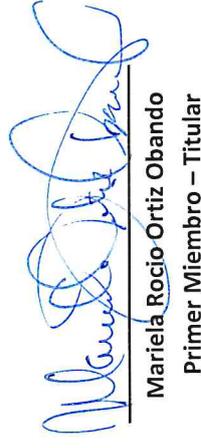
Siendo las 19:15 horas del 18 de julio de 2024 se dio por concluida la sesión, firmando en señal de conformidad la presente acta.



Carlos Manuel Gutiérrez Luján
Presidente – Titular



Sheyla Antonia Oré López
Segundo Miembro – Titular



Mariela Rocio-Ortiz Obando
Primer Miembro – Titular

“SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CUENTOS PARA EL SERVICIO DE CUIDADO DIURNO DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS”

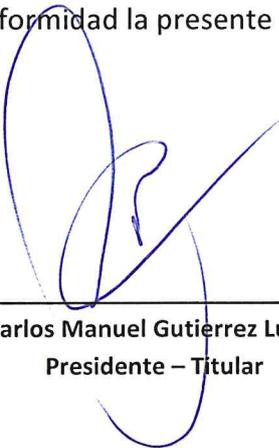
En el distrito de San Isidro, departamento de Lima, siendo las 15:17 horas del día 16 de Julio de 2024, se reunieron los miembros del Comité de Selección, encargados de conducir el procedimiento en mención: Carlos Manuel Gutierrez Luján (Presidente – Titular), Sheyla Antonia Oré López (Primer Miembro – Titular) y Mariela Rocio Ortiz Obando (Segundo Miembro – Titular), a efectos de proseguir con las etapas correspondientes del Procedimiento de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°005-2024-MIDIS/PNCM-1-SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CUENTOS PARA EL SERVICIO DE CUIDADO DIURNO DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS**”.

- ✚ Con fecha 16 de julio de 2024, prosiguiendo con las actuaciones del Comité y a la **incorporación del segundo miembro titular**, se realizó la verificación de la plataforma del SEACE, encontrándose la subsanación de los postores: **CORPORACIÓN GRECIA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C., GRÁFICA GÁRATE S.A.C. y EDITORIAL AGÜERO E.I.R.L.**
- ✚ De la revisión integral efectuada sobre la oferta y la subsanación presentada por el postor **CORPORACIÓN GRECIA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C.**, el Comité encuentra discrepancia entre el número del documento nacional de identidad (DNI) de la representante legal registrada en el certificado de vigencia poder (41748537) y el Anexo N° 1-Declaración Jurada de Datos del Postor (10887337).

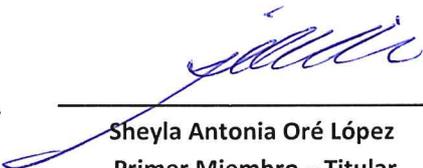
I. ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD:

- 1.1 Otorgar un plazo no mayor a dos **(02) días hábiles** al postor para la subsanación de su oferta.
- 1.2 Registrar este resultado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

Siendo las 16:04 horas del 16 de julio de 2024 se dio por concluida la sesión, firmando en señal de conformidad la presente acta.



Carlos Manuel Gutierrez Luján
Presidente – Titular



Sheyla Antonia Oré López
Primer Miembro – Titular



Mariela Rocio Ortiz Obando
Segundo Miembro – Titular

“SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CUENTOS PARA EL SERVICIO DE CUIDADO DIURNO DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS”

En el distrito de San Isidro, departamento de Lima, siendo las 14:17 horas del día 12 de Julio de 2024, se reunieron los miembros del Comité de Selección, encargados de conducir el procedimiento en mención: Carlos Manuel Gutierrez Lujan (Presidente – Titular), Sheyla Antonia Ore Lopez (Primer Miembro – Titular) y Alexander Augusto Ramirez Teja (Segundo Miembro – Suplente), quien asume por motivos de incapacidad temporal del titular¹, a efectos de iniciar el proceso de la verificación de las ofertas presentadas al Procedimiento de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°005-2024-MIDIS/PNCM-1-SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CUENTOS PARA EL SERVICIO DE CUIDADO DIURNO DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS”**.

De la revisión efectuada de la plataforma del SEACE, el **09 de julio de 2024** culminó la etapa de Registros de Participantes, encontrándose los siguientes registros:

N°	NOMBRE DE LA EMPRESA	RUC N°
1	PRESS OFF GRAPHICS E.I.R.L.	20504593224
2	INKAGRAF EDITORIAL E INDUSTRIA GRAFICA Y PUBLICITARIA E.I.R.L	20448546609
3	IMPRESOS Y SOLUCIONES E.I.R.L.	20563564441
4	IMPRESOS S.R.L.	20486277069
5	T & S S.A.C. PROMOTORES-PUBLICISTAS	20505687419
6	P & V CONSORCIO GRAFICO S.A.C.	20553890714
7	MARANATHA FISH S.A.C.	20518730259
8	CADILLO EDITORIAL IMPRENTA S.R.L.	20100664179
9	CHAVEZ ASTORAY JORGE	10104898373
10	PACIFICO EDITORES S.A.C.	20519049822
11	GRAFICA GARATE S.A.C.	20493825705
12	EDITORES MARAUCANO S.A.C.	20518283210
13	INDUSTRIA GRAFICA CIMAGRAF S.A.C.	20136492277
14	INDUSTRIAL PERU DESCENTRALIZADO S.A.C.	20502868439
15	IMPORTACIONES WISBAD SRLTDA	20294383230
16	CORPORACION GRECIA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C.	20602768245

¹ Posee Descanso Médico otorgado por Clínica Maison de Santé-CSALUD S.A., de fecha 11 de julio de 2024 por dos días calendarios, comprendidos del 11 al 12 de julio de 2024. Dicha documentación forma parte del expediente del procedimiento de selección.

ACTA N°001-2024
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°005-2024-MIDIS/PNCM-1

N°	NOMBRE DE LA EMPRESA	RUC N°
17	EDITORIAL AGÜERO E.I.R.L.	20555820411
18	PACKINGRAF & SERVICIOS GENERALES S.A.C.	20600760239
19	SEGRACORP S.A.C.	20605220488
20	GRAFINDUSTRIA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20463595004
21	PRINKO INTERNACIONAL S.A.C.	20538692205

En virtud de lo expuesto, con fecha 10 de julio 2024; según calendario registrado en el SEACE; se llevó a cabo el Acto de presentación de ofertas (vía electrónica), recepcionándose en la plataforma del SEACE las siguientes ofertas:

N°	NOMBRE DE LA EMPRESA	RUC N°
1	P & V CONSORCIO GRAFICO S.A.C.	20553890714
2	MARANATHA FISH S.A.C.	20518730259
3	PACIFICO EDITORES S.A.C.	20519049822
4	GRAFICA GARATE S.A.C.	20493825705
5	EDITORES MARAUCANO S.A.C.	20518283210
6	INDUSTRIAL PERU DESCENTRALIZADO S.A.C.	20502868439
7	CORPORACION GRECIA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C.	20602768245
8	EDITORIAL AGÜERO E.I.R.L.	20555820411
9	GRAFINDUSTRIA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20463595004

De acuerdo con lo señalado anteriormente, se procede a descargar del SEACE las ofertas presentadas.

I. ADMISIÓN DE OFERTAS:

1.1 El numeral 73.2 del Art. 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, señala:

"73.2 Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida" (Énfasis agregado)

- Asimismo, el numeral 1.6 Forma de presentación de ofertas, del capítulo I Etapas del procedimiento de selección de las Bases Integradas de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-HOMOLOGACIÓN N.º 015 -2024-SIS-FISSAL-1, señala que:

(...)

“Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.”

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales. **Los demás documentos deben ser visados por el postor.** En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. **No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto.** **Las ofertas se presentan foliadas.**”

1.2 A su turno, el numeral 2.2.1.1, contenido en el capítulo II de la sección específica, se aprecia que, se ha requerido como documentación de presentación obligatoria para la admisión de las ofertas, lo siguiente:

(...)

2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

2.1.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

1.3 En esa línea se encontraron ofertas insubsanables, por los fundamentos expuestos:

* **INDUSTRIAL PERÚ DESCENTRALIZADO S.C.:** Presenta anexos para admisión de la oferta con firmas escaneadas, véase la secuencia:

Documentos de la Oferta	Firma del representante	Documentos de la Oferta	Firma del representante
Anexo N° 1-Declaración Jurada de datos del Postor (Hoja 01)	 ----- WILMER HENRRY PINTADO HUATAY GERENTE GENERAL	Anexo N° 2-Declaración Jurada (Hoja 02)	 ----- WILMER HENRRY PINTADO HUATAY GERENTE GENERAL

ACTA N°001-2024
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°005-2024-MIDIS/PNCM-1

Documentos de la Oferta	Firma del representante	Documentos de la Oferta	Firma del representante
Anexo N° 3- Declaración Jurada de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas (Hoja 03)	 ----- WILMER HENRRY PINTADO HUATAY GERENTE GENERAL	Anexo N° 4-Declaración Jurada de Plazo de Entrega (Hoja 04)	 ----- WILMER HENRRY PINTADO HUATAY GERENTE GENERAL

Documentos de la Oferta	Firma del representante
Anexo N° 6-Precio de la Oferta (Folio 11)	 ----- WILMER HENRRY PINTADO HUATAY GERENTE GENERAL

Ahora bien, se evidencia que todas las firmas contenidas en los anexos presentan similares características en el tamaño y la forma del trazo, correspondiendo a la reproducción de una misma imagen. Con referencia al marco normativo encontramos:

(...)

Artículo 60. Subsanación de Ofertas

60.2 Son subsanables, entre otros los siguientes errores materiales o formales:

b) La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante;

(...)

60.4. **En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable.** En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados. (...)."

Como se puede advertir, el artículo 60 del Reglamento establece que son subsanables la falta de la firma en la oferta presentada por los postores, sin embargo, el numeral 60.4 del mismo artículo señala de forma categórica que no resulta subsanable la falta de firma en la oferta económica.

ÍTEM PAQUETE 1: IMPRESIÓN DE CUENTOS PARA EL SERVICIO DE CUIDADO DIURNO DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS (INCLUYE CUENTOS PARA NIÑAS Y NIÑOS DE 6 A 18 MESES BEBE GATEADOR Y CUENTOS PARA NIÑAS Y NIÑOS DE 19 A 36 MESES)

N°	DESCRIPCIÓN	P&V CONSORCIO GRAFICO S.A.C.	MARAMATHA FISH SAC	PACIFICO EDITORES S.A.C.	GRAFICA GARATE S.A.C.	EDITORES MARAUCANO S.A.C.	INDUSTRIAL PERU DESCENTRALIZADO S.A.C.	CORP. GRECIA SOL. INTEGRALES SAC	EDITORES AGÜERO E.I.R.L.	GRAFINDUSTRIA SCLRTDA
a)	Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N.º 1)	FOLIO 04	FOLIO 02	FOLIO 06	FOLIO (*) 03	FOLIO 03	Hoja 01	FOLIO (*) 01	FOLIO (*) 02	FOLIO 04
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	FOLIOS 06 al 08	FOLIOS 05 al 07	FOLIOS 08 al 11	FOLIOS 04 al 06	FOLIOS 04 al 08	No presenta	FOLIOS 02 al 07	FOLIOS 03 al 05	FOLIOS 05 al 06
c)	Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del Art. 52° del Reglamento (Anexo N° 2)	FOLIO 09	FOLIO 04	FOLIO 13	FOLIO 08	FOLIO 09	Hoja 02	FOLIO 08	FOLIO 06	FOLIO 08
d)	Declaración Jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de las Bases (Anexo N° 3)	FOLIO 10	FOLIO 08	FOLIO 15	FOLIO 09	FOLIO 10	Hoja 02	FOLIO 09	FOLIO 07	FOLIO 09
e)	Declaración Jurada de plazos de entrega (Anexo N° 4)	FOLIO 11	FOLIO 09	FOLIO 17	FOLIO 10	FOLIO 11	Hoja 04	FOLIO 10	FOLIO 08	FOLIO 10
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso. (Anexo N° 5)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
g)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 06	FOLIO 12	FOLIO 10	FOLIO 19	FOLIO 11	FOLIO 12	No presenta	FOLIO 11	FOLIO 09	FOLIO 11

- En concordancia a lo antes expuesto, de la revisión efectuada se encontró ofertas que corresponden ser subsanadas, según detalle:

- * **GRÁFICA GARATE S.A.C.:** A folio 1, presentó Anexo N° 1- A folio 1, presentó Anexo N° 1-Declaración Jurada de Datos del Postor, con error de digitación del número del asiento de la partida electrónica.²
- * **CORPORACIÓN GRECIA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C.:** A folio 1, presentó Anexo N° 1-Declaración Jurada de Datos del Postor, con error de digitación del número de DNI del representante legal y asiento de la partida electrónica.³
- * **EDITORES AGÜERO E.I.R.L.:** A folio 1, presentó Anexo N° 1- Declaración Jurada de Datos del Postor, con error de digitación asiento de la partida electrónica⁴

² 60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;

³ 60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;

⁴ 60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;

II. ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD:

- 2.1 Otorgar un plazo no mayor a un **(01) día hábil** a los postores para la subsanación de sus ofertas.
- 2.2 Registrar este resultado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

Siendo las 17:51 horas del 12 de julio de 2024 se dio por concluida la sesión, firmando en señal de conformidad la presente acta.



Carlos Manuel Gutierrez Lujan
Presidente – Titular



Sheyla Antonia Ore Lopez
Primer Miembro – Titular



Alexander Augusto
Segundo Miembro – Suplente